



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**COMITÉ DE CARRERA ADMINISTRATIVA  
SEDE BOGOTÁ**

**CONCURSO DE ASCENSO 2015**

**Comunicado número 2**

En atención a las inquietudes planteadas por los aspirantes en relación con la aplicación de la prueba de competencias realizada el día 4 de septiembre de 2015, el Comité de Carrera Administrativa de la Sede Bogotá, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2015, aprobó realizar las siguientes aclaraciones:

**1. Asuntos relacionados con las condiciones de la prueba:**

- a. Por razones de logística, es necesario diferenciar claramente entre horario de citación y horario de inicio de la prueba, momentos diferentes que se encuentran separados por los trámites de identificación, ubicación en el lugar de presentación y distribución del material, motivo por el cual no era posible que los aspirantes iniciaran la lectura del cuestionario de preguntas y señalaran las respuestas de la prueba en el mismo momento de la hora de citación.
- b. El tiempo destinado para responder cada cuestionario correspondió a criterios técnicos previamente definidos, de acuerdo con mediciones realizadas por expertos.
- c. La identificación de los funcionarios citados para presentar la prueba de competencias, se realizó utilizando la Cédula de Ciudadanía y en algunos casos otros medios (huella dactilar, carnet institucional) que permitían obtener total claridad sobre la identidad de la persona que se presentó y diligenció los documentos correspondientes.
- d. Pese a algunos retrasos presentados en la hora de inicio del examen, en todo momento se garantizó el tiempo correspondiente a cada prueba, de acuerdo con las condiciones técnicas previamente establecidas.
- e. La Universidad Nacional de Colombia destinó tiempo dentro de la jornada laboral para que los funcionarios presentaran las pruebas correspondientes, adicionalmente, era responsabilidad de cada participante disponer y distribuir el tiempo necesario y suficiente para responder la prueba de competencias ciñéndose a los tiempos fijados en cada cuestionario.

**2. Asuntos relacionados con los aspectos técnicos de la prueba:**

- a. La prueba evaluó las competencias mínimas necesarias para desempeñar un empleo específico en relación con el perfil del cargo. La formación académica o experiencia del aspirante no determinaba el contenido a evaluar
- b. Las preguntas que se encontraron repetidas en la misma prueba se calificaron de acuerdo con las siguientes reglas:
  - Para la primera pregunta se calificó el ítem como correspondía, según opciones de respuesta dadas.
  - Para la misma pregunta, repetida más adelante en el cuadernillo se asignó un punto a todos los concursantes de la convocatoria respectiva sin tener en cuenta la opción elegida.
- c. En la pregunta que se encontró defectuosa (ilegible o borrosa) se asignó un punto a todos los concursantes de la misma convocatoria, es decir sin tener en cuenta la opción elegida.
- d. En la única pregunta en la que se omitió la opción de respuesta (D) se asignó un punto a todos los evaluados en esa convocatoria, por no tener respuesta correcta entre las opciones dadas (ABC).

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2015.

  
GLADYS AMINTA MENDOZA BARÓN  
Presidenta (Ad hoc)  
Comité de Carrera Administrativa  
Sede Bogotá 